

JAIR DE FREITAS DE JESÚS
@jair_defreitas
jdd@jairdefreitas.com

NUEVAS FALACIAS LABORALES
(PUBLICADO EL 02-09-2018 EN EL NACIONAL ON-LINE)

Mientras los acuciosos esperamos la publicación en Gaceta Oficial del ajuste del salario mínimo, la incertidumbre crece y los rumores alimentan posibles escenarios. Desde que hubo un error al anunciar el salario, hasta que el nuevo monto ya incluye el beneficio de alimentación. Lo cierto es que con o sin inamovilidad las empresas no esperaron para negociar renuncias y desincorporar a cuantos trabajadores pudieron. Dejaron ir talento que en otras circunstancias desearían conservar y en tanto la tasa de desocupación que el Instituto Nacional de Estadísticas no publica sigue creciendo, dos temas laborales nuevos surgieron y que son dignos de análisis: el ahorro en mini lingotes de oro y un video del actual Ministro de Defensa (Vladimir Padrino) donde anuncia que viene una distinta “estructura salarial” en la Fuerza Armada Nacional. Veamos.

El pasado 27 de agosto de 2018 desde la casa de la moneda nos llegó un nuevo capítulo de esta novela económica cuya categoría se debate entre el suspenso y el terror. En apretada síntesis, hay que admitir que se dijeron algunas cosas novedosas y otras cosas correctas con un pequeño problema; a saber: las cosas correctas no eran novedosas y las cosas novedosas no eran correctas. Mientras cae la producción petrolera, en plena cadena nacional billetes de 500 y 200 Bolívares se imprimen por doquier en cantidades industriales. Huele a nuevo, huele a bastante: huele a más inflación. Pero ¡ya va! que hay un plan: ahorrar en Bolívares con garantía en un invisible, intangible e indisponible mini lingote de oro. Es obvio que se trata de un ensayo ante el exceso de liquidez producto del nuevo cono monetario, un esfuerzo desesperado por recoger parte de ese dinero inorgánico y que pretende disminuir la presión inflacionaria que ellos mismos se ocuparon de generar.

La primera pregunta es ¿si un venezolano promedio no logra resolver sus necesidades básicas, cómo se supone que va ahorrar nada? Lo he dicho en otras ocasiones: en Venezuela la propensión marginal al consumo es 1 y la propensión marginal al ahorro es 0. Por otra parte, hay un hecho cierto en nuestro país: en los últimos meses han proliferado locales que compran oro y plata en los cuales *-para poder sobrevivir-* los habitantes del país han vendido a cuotas cadenas de bautizo, anillos de boda, o un zarcillo al que le falta la pareja. Esto nos lleva a la segunda pregunta: ¿si la casi totalidad de habitantes están vendiendo el muy poco oro que tenían, cómo es que ahora van a comprar certificados del Banco Central de Venezuela (BCV) para ahorrar en Bolívares con garantía en un mini lingote de oro que ni verán ni tocarán? Tal parece que la

lectura de la realidad social del país llega a Miraflores con exceso de edulcorante. Finalmente una tercera pregunta se me antoja en torno a la variable fundamental ¿cuál es el grado de confianza económica y financiera que gozan quienes regentan partiendo por ejemplo de los severos problemas enfrentados para honrar compromisos mínimos respecto de otros instrumentos emitidos en el pasado? (v. el bono soberano). La respuesta común tras el anuncio no se ha hecho esperar: escepticismo.

Se que estoy despachando el análisis muy rápido y que tendría que hacer al menos otras dos conjeturas más. Pero en realidad deseo concentrarme en dos aspectos labores que se dijeron ese día y que son grandes falacias pronunciadas a viva voz por el *presidente obrero*. La primera de ellas muy sencilla de entender: El Ejecutivo Nacional instó a los trabajadores a que “con un mes de utilidades” compraran un certificado del BCV para ahorrar en Bolívares con garantía en el invisible, intangible e indisponible mini lingote de oro. Eso no es verdad y de inmediato les demuestro por qué.

El certificado del BCV correspondiente a 1,5 gramos de oro tiene un valor de 3.780 Bolívares, en tanto que el certificado de 2,5 gramos de oro equivale a 6.300 Bolívares. Según lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente, las utilidades se pagan con base en el salario normal promedio devengado por los trabajadores durante todo el ejercicio económico; es decir, el promedio anual del salario devengado por el trabajador (no por el último salario). Por lo tanto, ni con uno, ni con dos, ni con tres ni con cuatro meses de utilidades le alcanza para comprar el certificado del BCV correspondiente a 1,5 gramos de oro (que se supone es el más económico de los dos).

Segundo, *el presidente obrero* dijo además que se habilitará un mecanismo especial para que las cajas de ahorro tengan acceso a la posibilidad de comprar certificados del BCV para ahorrar en Bolívares con garantía en un mini lingote de oro –repito- invisible, intangible e indisponible. Y palabras más palabras menos añadió que permitiría retiros trimestrales a los trabajadores para el caso que quieran disponer de su dinero sin tener que esperar un año. Más allá que por virtud de la hiperinflación, de hace rato estos mecanismos (cajas de ahorro) cayeron en desuso y no son para nada atractivos en ninguna empresa donde los trabajadores lo que requieren es liquidez para solventar las necesidades más inmediatas; he aquí la segunda falacia de la jornada: por definición la Ley de Cajas y Fondos de Ahorro, procuran incentivar el ahorro y no el consumo, de allí que están diseñadas con importantes restricciones a la disponibilidad de sus fondos.

En efecto, desde el derogado Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo de 1999 (y a la fecha el criterio se mantiene) se precisó de forma sistémica las variables que confieren el carácter salarial a los pagos que los patronos efectúan a sus trabajadores; a saber: que el pago sea consecuencia de la prestación de

servicios, que sea *periódico*, que incremente el patrimonio del trabajador; y que *exista libre disponibilidad*. La única razón por la cual el aporte patronal a las cajas de ahorro no es considerado como salario es porque existen restricciones que impiden la libre disponibilidad de los fondos (por ejemplo: no permiten que se hagan retiros de la totalidad del dinero existente, exigen una antigüedad determinada, impiden retiros periódicos, condicionan el acceso a los fondos a causales previamente establecidas).

La misma Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia ha sido conteste al afirmar que cuando un trabajador puede disponer periódicamente del dinero acreditado en este mecanismo debe considerarse que tal beneficio “no tiene por objeto incentivar el ahorro, sino remunerar” de tal suerte que considera que hay un fraude a la Ley de Cajas y Fondos de Ahorro y declara que el aporte patronal tiene carácter salarial. Por lo tanto, mal podría decir el *presidente obrero* que va a permitir retiros trimestrales a las cajas de ahorro, cuando estaría en contra de lo que señala la actual normativa y también estaría en contra del criterio reiterado y pacífico del propio Tribunal Supremo de Justicia.

Finalmente y con relación a un reciente video del actual Ministro de Defensa donde anuncia que viene una distinta “estructura salarial” en la Fuerza Armada Nacional derivada del ajuste del salario mínimo. Uno tiene la impresión que mientras habla hay conciencia respecto que la noticia es antipática. No es para menos pues un ajuste agresivo e inconsulto del salario mínimo borró la escala salarial precisamente en un grupo que tiene clara una variable: la jerarquía. A pesar de la importante influencia cubana, el solapamiento de salarios propio de los modelos comunistas resulta antipático en la misma Fuerza Armada Nacional.

Debo decir que el Ministro de Defensa fue sincero y dijo dos verdades; a saber: es inviable la estructura salarial tras el anuncio de un ajuste del salario mínimo en 6000% (pero no sólo en la Fuerza Armada Nacional señor Ministro, sino en todos los ámbitos) y en segundo orden, admitir que las nuevas escalas no están listas, que aun están haciendo los análisis, lo que en el fondo viene a reconocer que se tomó la decisión primero y se está calculando las implicaciones después ¿qué tal?

En todo caso, la tesis que sostiene es que cuantitativamente no hay desmejora pues todos van a ganar igual o más, pero en realidad se trata de una falacia pues la equidad interna en esa ecuación de responsabilidad-beneficio si se está quebrando, la escala salarial construida con base en cantidad de salarios mínimos si se está desmejorando y eso lo sabe cualquier Inspector del Trabajo porque lo primero que analizan antes de homologar las escasas Convenciones Colectivas de Trabajo que todavía se firman en Venezuela es precisamente la conformación del tabulador salarial ¿o no? Corolario de lo

anterior dos expresiones populares: lobo no cuida oveja y amor con hambre no dura. Las demás cosas simplemente son nuevas falacias laborales.